

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 3229** *Resolución de 28 de enero de 2019, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Salamanca, para la organización conjunta de tres ciclos musicales: Salamanca Barroca, Beethoven actual y La voz de los afectos, cursos de interpretación barroca y clases magistrales.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca, han suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2018, un Convenio para la organización conjunta de tres ciclos musicales: Salamanca Barroca, Beethoven actual y La voz de los afectos, cursos de interpretación barroca y clases magistrales, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de enero de 2019.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Universidad de Salamanca para la organización conjunta de tres ciclos musicales: Salamanca Barroca, Beethoven actual y La voz de los afectos, cursos de interpretación barroca y clases magistrales

En Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

De una parte, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, número 1 (28004) de Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2018, de 6 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» núm. 306, del 20).

De otra, don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Política Académica y Participación social de la Universidad de Salamanca, con C.I.F Q3718001 E y domicilio en Patio de Escuelas, s/n, 37008 Salamanca, en virtud del poder de representación de esta entidad comprendido en la delegación de competencias efectuada por el Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 27 de diciembre de 2017 de la Universidad de Salamanca («BOCYL» de 4 de enero de 2018), cuya fotocopia acompaña al presente convenio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

I. Que el INAEM es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría de Estado de Cultura, encargado de la consecución de los siguientes fines: La promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones; la proyección

exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior; la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del organismo, de acuerdo con ellas.

II. La Universidad de Salamanca es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno de acuerdo con la Constitución y la Ley orgánica de Universidades.

Además de realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tiene entre sus fines estatutarios el fomento y expansión de la cultura y el conocimiento por medio de programas de formación permanente y de extensión universitaria, ámbito en el que se incluye la programación y desarrollo de actividades musicales.

III. Que las partes están interesadas en la organización de los ciclos musicales «Salamanca Barroca» «Beethoven actual» y «La voz de los afectos», Cursos de Interpretación Barroca y Clases Magistrales y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y actuaciones a realizar por las partes.*

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM) y la Universidad de Salamanca (en adelante USAL), con objeto de organizar conjuntamente la celebración de tres ciclos de conciertos, cursos de interpretación barroca y clases magistrales programados por el Centro Nacional de Difusión Musical (en adelante CNDM).

Las actuaciones consistirán en:

1. Ciclo Salamanca Barroca:

– Concierto por el grupo Europa Galante con Vivica Genaux y Sonia Prina, mezzosopranos, bajo la dirección de Fabio Biondi.

Día: 8 de octubre de 2018.

Lugar: Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León.

– Concierto por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca con Alfonso Sebastián, órgano y Pedro Gandía Martín, concertino y dirección.

Día: 15 de octubre de 2018.

Lugar: Auditorio Fonseca.

– Concierto por el grupo Concerto 1700 con la soprano Aurora Peña y Daniel Pinteño, violín y dirección.

Día: 21 de octubre de 2018.

Lugar: Auditorio Fonseca.

– Concierto por el grupo L'Apothèose con la soprano Lucía Caihuela.

Día: 11 de diciembre de 2018.

Lugar: Auditorio Fonseca.

– Concierto por la Academia de Música Antigua Consort de Violas da Gamba de la USAL con la soprano Dagmar Šašková y bajo la dirección de Sara Ruiz.

Día: 17 de diciembre de 2018.

- Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por el grupo Al Ayre Español con María Espada, soprano, Marianne Beate Kielland, mezzosoprano y bajo la dirección de Eduardo López Banzo.
- Día: 7 de febrero de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto extraordinario fuera de abono por los grupos La Grande Chapelle y Schola Antiqua bajo la orden de sus respectivos directores: Albert Recasens y Juan Carlos Asensio.
- Día: 23 de febrero de 2019.
Lugar: Capilla de Fonseca.
- Concierto por la Academia de Música Antigua de la USAL y Concierto de Bozes con Carlos García-Bernalt, órgano y clave y bajo la dirección de Carlos Mena.
- Día: 18 de marzo de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por el conjunto Les Paladins con la soprano Sandrine Piau y bajo la dirección de Jérôme Correas.
- Día: 29 de marzo de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por la Academia de Música Antigua de la USAL. Coro de Cámara, con Marta Infante, mezzo soprano y bajo la dirección de Bernardo García-Bernalt.
- Día: 1 de abril.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por la Cappella Neapolitana con Antonio Florio, director.
- Día: 28 de abril de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por el conjunto Café Zimmermann.
- Día: 8 de mayo de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Concierto por Pablo Márquez y Atsuko Takano, órgano.
- Día: 10 de mayo de 2019.
Lugar: Catedral de Salamanca.
Concierto extraordinario, fuera de abono e incluido en el ciclo «El órgano en las Catedrales» 2018-2019.
- Concierto por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca con Anne Hallenberg, mezzosoprano bajo la dirección de Pedro Gandía Martín.
- Día: 1 de junio de 2019.
Lugar: Auditorio Fonseca.
- Todos los conciertos darán comienzo a las 20:30 h.
2. Ciclo Beethoven actual:
- Recital por Eduardo Fernández.

Día: 18 de enero de 2019.

– Recital por Judith Jáuregui.

Día: 25 de enero de 2019.

– Recital por Gustavo Díaz-Jérez.

Día: 12 de febrero de 2019.

– Recital por Daniel del Pino.

Día: 26 de febrero de 2019.

– Recital por Javier Negrín.

Día: 5 de marzo de 2019.

– Recital por Alba Ventura.

Día: 12 de marzo de 2019.

– Recital por José Menor.

Día: 9 de abril de 2019.

– Recital por Carmen Yepes.

Día: 14 de mayo de 2019.

– Recital por Miguel Ituarte.

Día: 21 de mayo de 2019.

Todos los recitales tendrán lugar a las 20:30 h. en el Auditorio Hospedería Fonseca.

3. Ciclo la voz de los afectos:

– Concierto por José Antonio López, barítono y Vicente David Martín, piano.

Día: 15 de noviembre de 2018.

– Concierto por el conjunto Capilla Santa María con Lluís Vilamajó, tenor, Carlos García-Bernalt, clave, Susana García de Salazar, piano y Carlos Mena, contratenor y dirección.

Día: 27 de noviembre de 2018.

– Concierto por el Cuarteto Granados y Alicia Amo, soprano.

Día: 4 de diciembre de 2018.

Los tres conciertos tendrán lugar a las 20:30 h. en el Aula Salinas (Edificio Histórico de la Universidad de Salamanca).

4. Cursos de interpretación barroca:

Profesores: Pedro Gandía (violín), Andoni Mercero (viola) e Itziar Atutxa (violonchelo, violonchelo barroco y viola da gamba).

Días:

27 y 28 de octubre de 2018.

9 y 10 de febrero de 2019.

11 y 12 de mayo de 2019.

5. Clases magistrales:

Profesor: Carlos Mena (canto histórico).
Días: Del 28 al 30 de septiembre de 2018.
Del 1 al 3 de febrero de 2019.
Del 15 al 17 de marzo de 2019.

Tanto los Cursos de Interpretación Barroca como las Clases Magistrales tendrán lugar en la Hospedería Fonseca.

Para su cumplimiento, el INAEM se compromete a:

Con carácter general:

- Asumir los gastos de la edición y diseño de los programas de mano, carteles, extensible y folleto por la cantidad máxima de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.16 de la anualidad 2018.
- Asumir los gastos de la edición y diseño de los programas de mano, carteles, extensible y folleto por la cantidad máxima de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.16 de la anualidad 2019, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.
- Asumir los gastos de las inserciones publicitarias por la cantidad máxima de tres mil euros (3.000,00 €), IVA incluido. Dicho importe será abonado a la empresa adjudicataria del correspondiente contrato y se imputará a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.18 de la anualidad 2018.

1.1 Salamanca Barroca:

- Contratar y abonar el caché de los músicos del grupo Concerto 1700 para el concierto que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2018, por la cantidad de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar el caché de los músicos del grupo L'Apothèose para el concierto que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2018, por la cantidad de cuatro mil setecientos euros y ochenta y cinco céntimos (4.700,85 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar el 50% del caché de los músicos del grupo Al Ayre Español para el concierto que tendrá lugar el día 7 de febrero de 2019, por la cantidad de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar el caché de los músicos del grupo La Grande Chapelle para el concierto que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2019 por la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar el caché de los músicos del grupo Schola Antiqua para el concierto que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2019, por la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), exento de IVA, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar el caché de los músicos del grupo Capella Neapolitana para el concierto que tendrá lugar el día 28 de abril de 2019, por la cantidad de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.
- Contratar y abonar los cachés de los músicos Pablo Márquez y Atsuko Takano para el concierto que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2019 por la cantidad total de dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178,00 €) IVA incluido, cuantía que se

articulará a través de dos contratos artísticos específicos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de la mezzosoprano Ann Hallenberg para el concierto que tendrá lugar el día 1 de junio de 2019 por la cantidad de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

2.1 Beethoven Actual.

– Contratar y abonar el caché de Eduardo Fernández para el recital que tendrá lugar el día 18 de enero de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Judith Jáuregui para el recital que tendrá lugar el día 25 de enero de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Gustavo Díaz Jerez para el recital que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Daniel del Pino para el recital que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Javier Negrín para el recital que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Alba Ventura para el recital que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de José Menor para el recital que tendrá lugar el día 9 de abril de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Carmen Yepes para el recital que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Miguel Ituarte para el recital que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019, por la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11.

Para el cumplimiento de sus obligaciones la USAL se compromete a:

– Poner a disposición el Auditorio Hospedería Fonseca de la Universidad de Salamanca para los conciertos y ensayos de los ciclos «Salamanca Barroca» y «Beethoven Actual», a excepción de los conciertos de los días 8 de octubre de 2018, 23 de febrero de 2019 y 10 de mayo de 2019.

– Poner a disposición el Aula Salinas del Edificio Histórico de la Universidad de Salamanca para los conciertos y ensayos del ciclo «La voz de los afectos».

– Poner a disposición la Capilla Fonseca de la Universidad de Salamanca para el concierto que tendrá lugar el día 23 de febrero dentro del ciclo «Salamanca Barroca».

- Hacer las gestiones oportunas para realizar los conciertos y ensayos del día 8 de octubre de 2018 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León.
- Asumir los gastos de producción de todos los conciertos, así como el personal necesario tanto de sala como de producción propiamente dicha.
- Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para los conciertos de los tres ciclos.
- Abonar los derechos de autor si los hubiere.
- Gestionar el sistema de venta de entradas.
- Asumir los gastos de impresión de los avances y programas de mano de los tres ciclos.
- Asumir la organización y gastos de los cursos y clases magistrales mencionados en la cláusula primera.
- Poner a disposición las aulas de ensayo de Hospedería Fonseca para el desarrollo de los cursos.
- Tener cubierta la responsabilidad civil durante los días de los conciertos y de sus correspondientes ensayos, y de los días en que se celebren los cursos.
- Abonar los honorarios del profesorado participante en los cursos de interpretación barroca y clases magistrales de canto histórico, así como de los correpetidores que se precisen en cada caso.

1.2 Ciclo Salamanca Barroca.

- Contratar y abonar el caché de Europa Galante con su director Fabio Biondi y las cantantes Vivica Genaux y Sonia Prina para el concierto que tendrá lugar el día 8 de octubre de 2018 por una cantidad de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930,00 €) IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché de la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, el organista Alfonso Sebastián y el director Pedro Gandía Martín para el concierto que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2018.
- Contratar y abonar el caché del Consort de violas da gamba de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, la soprano Dagmar Saskova y la directora Sara Ruiz para el concierto que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2018.
- Contratar y abonar el 50% del caché de los músicos del grupo Al Ayre Español para el concierto que tendrá lugar el día 7 de febrero de 2019, por la cantidad de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché del Convento de Bozes de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, el organista Carlos García-Bernalt y el director Carlos Mena para el concierto que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2019.
- Contratar y abonar el caché de Les Paladins con su director Jérôme Correas y la soprano Sandrine Piau para el concierto que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2019 por una cantidad de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940,00 €) IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché del Coro de Cámara y la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, la mezzosoprano Marta Infante y el director Bernardo García-Bernalt para el concierto que tendrá lugar el día 1 de abril de 2019.
- Contratar y abonar el caché de Café Zimmermann con su director Pablo Valetti para el concierto que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2019 por una cantidad de trece mil trescientos diez euros (13.310,00 €) IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché de la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca el director Pedro Gandía Martín para el concierto que tendrá lugar el día 1 de junio de 2019.
- Hacerse cargo del alojamiento y traslados a y desde Madrid de Ann Hallemberg durante sus días de estancia en Salamanca para los ensayos y concierto del día 1 de julio.

2.2 Ciclo Beethoven actual

– Asumir los gastos por el alojamiento de una noche de hotel a cada uno de los nueve pianistas del ciclo.

3.2 La voz de los afectos.

– Contratar y abonar el caché de José Antonio López (barítono) y Vicente David Martín (piano) para el concierto del 15 de noviembre de 2018 por una cantidad de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235,00 €) IVA incluido.

– Contratar y abonar el caché de Capilla Santa María y su director Carlos Mena para el concierto del 27 de noviembre de 2018 por una cantidad de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €) IVA incluido.

– Contratar y abonar el caché del Cuarteto Granados y la soprano Alicia Amo para el concierto del 4 de diciembre de 2018 por una cantidad de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €) IVA incluido.

Segunda. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres euros y ochenta y cinco céntimos (83.653,85 €), IVA incluido, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2018: 18.460,85 euros.

2019: 65.193,00 euros.

La estimación económica de la participación de la USAL se cuantifica en un máximo de ciento setenta y siete mil quinientos setenta euros (177.570,00 €), IVA incluido.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

Tercera. *Precios y distribución de ingresos.*

a) Precios:

1. Ciclo Salamanca Barroca:

a) Abono de 12 conciertos (se excluye el concierto en Capilla Fonseca del 23 de febrero de 2019 y el concierto en la Catedral de Salamanca del día 10 de mayo de 2019):

Para público general: 100 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 80 euros.

b) Precios de localidades:

b1) Para público general 15 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados 12 euros.

Conciertos:

Europa Galante (8 de octubre de 2018 en Palacio de Congresos).

La Grande Chapelle y Schola Antiqua (23 de febrero de 2018 en Capilla Fonseca).

b.2) Para público general 12 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados 10 euros.

Conciertos:

Concierto 1700 (21 de octubre de 2018).
L'Apothèose (11 de diciembre de 2018).
Al Ayre Español (7 de febrero de 2019).
Les Paladins (29 de marzo de 2019).
Capella Neapolitana (28 de abril de 2019).
Café Zimerman (8 de mayo de 2019).
Orquesta barroca de la USAL y Ann Hallemberg (1 de junio de 2019).

b.3) Para público general 8 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados 6 euros.

Conciertos:

Orquesta barroca de la USAL (15 de octubre).
Consort de violas da gamba de la AMA de la USAL (17 de diciembre).
Concento de Bozes de la AMA de la USAL (18 de marzo).
Coro de Cámara y la AMA de la USAL (1 de abril).

2. Ciclo Beethoven Actual:

a) Abono de 9 conciertos:

Para público general: 45 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 36 euros.

b) Precios de localidades para cada uno de los 9 conciertos del ciclo:

Para público general: 7 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 5 euros.

3. Ciclo la Voz de los Afectos:

Precios de localidades para cada uno de los tres conciertos del ciclo:

Para público general 12 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados 10 euros.

b) Distribución de ingresos:

Con la excepción contemplada en el siguiente párrafo los ingresos netos obtenidos con la organización de los conciertos (descontado el IVA, derechos de autor, comisión por gestión de venta de entradas, cualquier otro gasto que sea compatible u otro impuesto que pudiera determinar la legislación) revertirán en un 50 % en el CNDM, y serán abonados, tras presentar la liquidación correspondiente, en la cuenta del INAEM número ES59 0182 2370 40 0200201218.

El resto de los ingresos se destinarán a la USAL.

Los ingresos percibidos por el concierto del día 8 de octubre de 2018 revertirán íntegramente en la Universidad de Salamanca.

Cuarta. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión de todas las actividades.

En toda la promoción y difusión de las actividades que son objeto del presente convenio habrá de figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la

inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

El material de difusión que genere la actividad descrita en la cláusula primera deberá ser sometido a revisión previa y autorización expresa del CNDM. A tal efecto, y con antelación suficiente a su edición, se remitirán al Departamento de Comunicación del CNDM las pruebas de los referidos materiales.

Quinta. Contratos derivados del presente convenio.

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del presente convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público en vigor.

Sexta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para la gestión del objeto de este convenio los interlocutores serán: por el INAEM, el Director del CNDM o persona en quien delegue; por la USAL, el Director de los Coros y la Academia de música Antigua de la Universidad de Salamanca, o persona en quien delegue, que serán los encargados de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Séptima. Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

La USAL certifica que cumple con los requisitos que impone la Ley De Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello asume el compromiso de comunicar al INAEM, los riesgos que su trabajo en las dependencias de los espacios escénicos en los que se desarrollan las distintas actividades pueda generar, así como las medidas preventivas que deben adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el RD 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Octava. Régimen de modificación y plazo de vigencia.

El presente convenio se perfecciona en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 1 de junio de 2019, incluido.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la prórroga del convenio podrá acordarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Novena. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución anticipada, las actuaciones previstas en la cláusula primera que se encontraran en curso de ejecución, deberán ser finalizadas en el plazo improrrogable que fijen las partes en el momento de la resolución, y los ingresos distribuidos de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Décima. *Régimen jurídico.*

El presente Convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1.

Undécima. *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Duodécima. *Interpretación y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Decimotercera. *Información al Ciudadano.*

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

Decimocuarta. *Protección de datos de carácter personal.*

Los datos de carácter personal que figuran en este convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Actividad de colaboración», cuya finalidad es la tramitación y gestión de los convenios de colaboración y protocolos

generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del Convenio o Protocolo y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM en plaza del Rey 1, 28004, Madrid o a través de la sede electrónica www.mecd.gob.es.

Decimoquinta. *Competencias.*

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto.—En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Directora general, Amaya de Miguel Toral.—En representación de la Universidad de Salamanca, el Vicerrector de Política Académica y Participación Social, Enrique Cabero Morán.